



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 400

Bogotá, D. C., lunes 1º de junio de 2009

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
 www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
 www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 284 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Bogotá, D. C.,

Honorable Senador

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Honorable Senado de la República de Colombia

Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 284 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de

Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Señor Presidente:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda, teniendo en cuenta el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 284 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

1. Contenido del proyecto

Así como se sustentó la ponencia para primer debate, aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Segunda del día 27 de mayo de 2009 la totalidad de su articulado tal como lo formularon los autores, se puede reafirmar que la finalidad de la iniciativa es aprobar el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “canje de notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, tal como se establece en su artículo 1°.

En el artículo 2° y de conformidad con la Ley 7ª de noviembre 30 de 1944 los autores proyectan la obligación del país, a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional del acuerdo.

El artículo 3° determina la entrada en vigencia de la ley.

2. Contenido del Acuerdo entre Colombia y EFTA

El Acuerdo de Libre Comercio con EFTA y los AAC con sus Estados Miembros tienen como objetivo crear un espacio libre de restricciones y buscan el crecimiento y el desarrollo económico continuo e integral de los países signatarios. Del mismo modo el Acuerdo pretende estimular la protección del medio ambiente y los derechos de los trabajadores, y la superación de la pobreza.

En este contexto, el Acuerdo con los Estados EFTA amplía el espectro de la integración de lo netamente económico a temas como el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo de los ciudadanos de ambas naciones. También reconoce las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de los Estados EFTA y Colombia y la importancia de crear oportunidades para el desarrollo económico.

Así, el ALC no solamente contempla la liberalización del comercio de bienes, agrícolas e industriales, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, sino que también incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, telecomunicaciones, comercio electrónico, normalización técnica, medidas sanitarias y fitosanitarias, compras del Estado, inversiones, política de competencia, propiedad intelectual y cooperación para el fortalecimiento de las capacidades comerciales. Específicamente el ámbito del Acuerdo puede describirse así:

Acceso de mercancías

- Agrícolas
- No agrícolas
- Reglas de Origen
- Administración Aduanera y Facilitación de Comercio
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Obstáculos técnicos al comercio
- Medidas defensa comercial

Servicios e Inversión

- Comercio de Servicios
- Movimiento de Personas de Naturales Proveedoras de Servicios
- Telecomunicaciones
- Servicios Financieros
- Inversión
- Comercio Electrónico.

Temas transversales

- Propiedad Intelectual
- Contratación Pública
- Política de competencia
- Cooperación en materia de Fortalecimiento de Capacidades Comerciales
- Solución de diferencias.

Además de los 13 capítulos que conforma el Acuerdo de Libre Comercio con los estados EFTA, se incluyen también 20 anexos, un intercambio de Cartas en materia de suministro de servicios de Administración de Fondos de Pensiones y un Memorando de Entendimiento en Servicios, y lo complementan los tres Acuerdos sobre Agricultura Complementarios - AAC, firmados de manera bilateral con Suiza, Noruega e Islandia.

2.1 Principales resultados del Acuerdo de Libre Comercio

En materia de **acceso a los mercados de bienes agrícolas**, el ALC con los Estados EFTA comprende dos grupos de bienes: Productos Agrícolas Básicos – PAB, y Productos Agrícolas Procesados - PAP. Esta división de los productos corresponde a la estructura arancelaria y tratamiento del ámbito agrícola que tienen los Estados EFTA con el mundo.

Los Productos Agrícolas Básicos - PAB, se incorporaron en los “Acuerdos sobre Agricultura complementarios” de carácter bilateral entre Colombia y cada uno de los Estados EFTA^{1/}. Los Productos Agrícolas Procesados, PAP, forman parte del ALC para el conjunto de los Estados EFTA y aplican reglas similares a las de los productos básicos, con algunas especificidades.

^{1/} /En el caso de Suiza y Liechtenstein rige un solo Acuerdo Bilateral con Colombia.

2.1.1 Acuerdos sobre Agricultura Complementarios (Productos Agrícolas Básicos - PAB)

El Acuerdo sobre Agricultura Complementarios con Noruega, incorpora el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)^{2/} vigente y profundizan los beneficios en productos de interés de Colombia. El de Suiza no sólo profundiza las actuales condiciones de acceso de nuestros productos agrícolas, sino que incorpora y mejora el SGP vigente para los productos que hoy gozan de dichas concesiones unilaterales.

Por otro lado, se preserva la asimetría en las concesiones arancelarias a favor de Colombia con la consolidación del SGP en los AAC con Noruega y Suiza, salvo para unas pocas subpartidas con este último país.

Dentro de los compromisos fundamentales de los AAC se mantuvo la aplicación de requisitos de desempeño para la soya y el maíz que se regulan por el mecanismo de administración de contingentes, así como el Sistema de Franjas de Precios, la eliminación de todos los subsidios a la exportación y restablecimiento del arancel en caso de su reintroducción.

También se confirman los derechos y obligaciones del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC y se establece la entrada en vigor de los AAC de manera simultánea con el Acuerdo de Libre Comercio. Finalmente, se establece una cláusula evolutiva para profundizar el acuerdo en el futuro y un Comité Agrícola.

2.1.2 Productos Agrícolas Procesados – PAP

Para estos productos, Colombia mantiene su Sistema de Franjas de Precios y Estados EFTA mantienen su Sistema de Compensación de Precios y aplican las mismas reglas pactadas para bienes agrícolas básicos, en materia de subsidios a la exportación.

En materia de concesiones arancelarias, los Estados EFTA darán a los productos procesados originarios de Colombia, un trato no menos favorable que el concedido a la Comunidad Europea el 1° de enero de 2008, lo cual equipara las condiciones de acceso de Colombia en los mercados del EFTA con el principal socio comercial que tienen para los productos procesados que se benefician de preferencias.

^{2/} /El Sistema Generalizado de Preferencias sin reciprocidad ni discriminación en favor de los países en desarrollo tiene como objetivo aumentar los ingresos de exportación de esos países, promover su industrialización y acelerar su ritmo de crecimiento económico. Con arreglo a los esquemas instituidos por los países otorgantes de preferencia en el marco del SGP, se aplican, en vez de las tasas de NMF, aranceles reducidos o nulos a determinados productos procedentes de los países en desarrollo.
Fuente: <http://www.unctad.org/Templates/Page.asp?intItemID=2309&lang=3>

CONCESIONES DE LOS PAÍSES EFTA A COLOMBIA (Productos Agrícolas Básicos PABs y Productos Agrícolas Procesados PAPs)									
Categoría	OFERTA DE SUIZA A COLOMBIA			OFERTA DE NORUEGA A COLOMBIA			OFERTA DE ISLANDIA A COLOMBIA		
	No. subp.	Expo de Colombia a Suiza 2006 us\$	% Amb. Agrícola	No. Subp.	Expo de Colombia a Noruega 2006 us\$	% Amb. Agrícola	No. Subp.	Expo de Colombia a Islandia 2006 us\$	% Amb. Agrícola
TOTAL EXPO UNIVERSO		580.815.959			19.377.993			791.485	
TOTAL EXPO ASIMETRO AGRO bilateral	2280	8.235.220	100	1427	18.891.177	100	1.670	463.302	100
PABs	1920	4.175.487	51	1307	18.889.793	99,99	1153	39.741	8,6
Categoría A	542	4.168.818	51	605	18.873.611	99,99	787	39.741	8,6
Categoría Access to SGP	4	3.377	0,04	0	0	0	0	0	0
Categoría E (valor a ser reducido del arancel NMF)	154	0	0	503	16.182	0,1	1	0	0
Aranceles a ser aplicados con preferencia	131	3.292	0,040	0	0	0	0	0	0
Exclusiones	1089	831	0,000	199	0	0	365	0	0
PAPs	360	4.058.902	49	120	1.384	0,01	516	423.561	91,4
Categoría A	127	3.067.610	37	39	1.384	0,01	416	423.561	91,4
Categoría E (valor a ser reducido del arancel NMF)	0	0	0	0	0	0	100	0	0
Categoría (D+AE)	233	991.292	12	36	0	0	0	0	0
Preferencia parcial en productos sin SGP	0	0	0	11	0	0	0	0	0
Aranceles a ser aplicados con preferencia	0	0	0	34	0	0	0	0	0

Fuente: DANE

En el caso de bienes agrícolas, Colombia obtiene acceso preferencial para el 100% de las exportaciones actuales a Suiza, de las cuales un 88% no pagarán arancel (categoría A) y un 12% obtuvo concesión parcial del componente industrial del arancel. Se preserva el SGP vigente para el azúcar y el alcohol etílico sin desnaturalizar.

En productos agrícolas específicos, se logra acceso preferencial en Suiza en banano, café en grano y procesado, gelatinas, quesos, jugos tropicales, algunos productos de panadería y galletería, algunas preparaciones de frutas y hortalizas, cigarrillos y tabaco. Eliminación de los aranceles intracuota y estacional en flores y hortalizas. Eliminación del componente industrial en confitería, chocolatería, algunas preparaciones de frutas y hortalizas, algunas subpartidas de panadería y galletería.

Colombia obtiene en Noruega, la consolidación del SGP en el Acuerdo y un acceso preferencial sin pago de aranceles (categoría A) en el 100% de las exportaciones actuales. Las principales concesiones a favor de Colombia están en flores, algunas con eliminación total del arancel de estación y en otras flores eliminación del arancel. En banano y frutas tropicales se obtuvo eliminación total y parcial del arancel, hortalizas eliminación del arancel de estación, preparaciones de frutas y hortalizas eliminación total del arancel en unas y total en otras. Ovoalbúmina reducción del arancel.

El AAC con Islandia incorporó el 100% de las exportaciones de Colombia en categoría A, lo cual significa para Colombia concesiones en flores, esquejes, bulbos y flores según estación; frutas y hortalizas. En productos como margarinas, cacao, chocolates, chicles y confites, panadería, pastas y galletería se obtuvieron reducciones parciales del arancel. En extractos de café se elimina el arancel, mientras el café en grano, principal producto de exportación mantiene su acceso libre. Finalmente, en tabaco y cigarrillos se obtiene acceso total libre de arancel.

Por su parte, las concesiones de Colombia son limitadas para los Estados EFTA y preservan mecanismos como el del Sistema de Franjas de Precios y exclusión en algunos productos sensibles.

CONCESIONES DE COLOMBIA A LOS PAÍSES EFTA (Productos Agrícolas Básicos PABs y Productos Agrícolas Procesados PAPs)									
Categorías de desgravación	OFERTA DE COLOMBIA A SUIZA			OFERTA DE COLOMBIA A NORUEGA			OFERTA DE COLOMBIA A ISLANDIA		
	No. Subp.	Impo de Col de Suiza us\$	% Amb. Agrícola	No. Subp.	Impo de Col de Noruega us\$	% Amb. Agrícola	No. Subp.	Impo de Col de Islandia us\$	% Amb. Agrícola
TOTAL CIO UNIVERSO		239.935.484			17.349.766			630.588	
TOTAL CIO ASISTIDO AGRO bilateral	952	1.442.559	100	952	60.288	100	952	0	0
PABs	433	669.612	46	356	825	1,4	345	0	0
Categoría A	385	659.746	45,7	341	825	1,4	336	0	0
Categoría B	14	9.865	0,0	5	0	0	4	0	0
Categoría C	17	0	0,0	8	0	0	5	0	0
Categoría D	13	0	0,0	0	0	0	0	0	0
12% del ALC, en el año 3,5 y 8	4	0	0,0	1	0	0	0	0	0
PAPs	143	711.522	49,32	143,0	26.538,0	45,0	143	0,0	0,0
Categoría A	67	244.512	16,9	67	26.538	45	67	0	0
Categoría B	6	28.288	2,0	6	0	0	6	0	0
Categoría C7	20	0	0,0	20	0	0	20	0	0
12% el primer día del año 3 y 8	8	863	0,0	8	0	0	8	0	0
5% sobre el arancel	34	34.288	2,4	34	0	0	34	0	0
Reducción del arancel al 15%	8	403.571	28,0	8	0	0	8	0	0
Exclusiones totales	376	62.425	4,3	453	32.935	54,6	464	0	0

Fuente: DANE

En materia de **acceso a los mercados de bienes no agrícolas**, Colombia mantiene el uso de regímenes especiales de importación y exportación y Zonas Francas para obtener los beneficios del Acuerdo. El ALC permite la importación de un ámbito reducido de bienes remanufacturados provenientes de los Estados EFTA, y abre la posibilidad de exportar bienes de capital y metalmecánica remanufacturados en Colombia. También permite el mantenimiento de la política nacional de ingreso de bienes usados, desechos, desperdicios y vehículos fríos.

Al mismo tiempo, los países EFTA se comprometieron a desgravar de inmediato una vez entre en vigencia el ALC los bienes industriales de la oferta exportable actual y potencial. Es así como el ámbito industrial en su totalidad quedó con acceso inmediato una vez entre en vigor el Acuerdo. En este ámbito se encuentran productos potenciales como plásticos, derivados del polipropileno y sus manufacturas, joyería y piedras preciosas y confecciones, entre otros.

OFERTA COLOMBIA A EFTA BIENES NO AGRICOLAS

Canasta de desgravación	Partidas arancelarias	%	Importaciones mundo promedio 2004-2006	%	Importaciones EFTA promedio 2004-2006	%
A	3.949	64,8	10.435.542.060	58,2	207.232.906	85,7
B	1.594	26,1	5.108.688.377	28,5	30.350.320	12,6
C	554	9,1	2.385.358.578	13,3	4.199.044	1,7
TOTAL	6.097	100,0	17.929.589.015	100,0	241.782.271	100,0

Por su parte, Colombia se comprometió a desgravar de manera inmediata (canasta A) el 85,7% de las importaciones provenientes de los países EFTA, que incluyen básicamente bienes de los sectores textiles y confecciones, minerales y piedras preciosas, metalmecánica, algunas autopartes, químicos, algunos medicamentos, ciertos fungicidas, insecticidas y herbicidas, cauchos, maderas y máquinas y aparatos.

Se desgravará en 5 años (canasta B) el 12,6% de las importaciones provenientes de los países EFTA para los sectores químico, farmacéutico, colorantes y pinturas, productos de caucho, cueros y sus manufacturas, maderas, bienes terminados de papel, algunos textiles y confecciones con materiales de plástico, sombreros y cascos, cemento,

productos cerámicos, vidrios y sus manufacturas, hierro, acero y sus manufacturas de fundición, herramientas, manufacturas diversas de material común, máquinas y aparatos, vehículos, aparatos de medición, algunos muebles y manufacturas diversas, barcos e instrumentos médico-quirúrgicos, aceites y combustibles, entre otros.

Finalmente se desgravarán en 10 años (canasta C) el 1,7% de las importaciones de los sectores de industria liviana: plástico, manufacturas de papel, textil confección y calzado con componentes plásticos, manufacturas de cuero, parte de metalmecánica y vehículos.

Ahora bien, los principales resultados en temas relacionados con bienes quedaron expresados así: En relación con las **Reglas de Origen** se establecieron criterios de calificación para garantizar que sólo las mercancías originarias de EFTA (bienes transformados y procesados en los países que suscriben este Acuerdo) se beneficien de tratamiento arancelario preferencial. Normas de origen favorables a Colombia fueron pactadas en los sectores químico, textil confecciones, y calzado.

En materia de **Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio** se acordaron disposiciones relacionadas con la implementación de procedimientos aduaneros simplificados, sistemas de administración de riesgos, sistematización de las aduanas y sus procedimientos y la expedición de resoluciones anticipadas.

En materia de **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias** se trabajó en aras de la efectiva implementación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC - AMSF/ OMC - y de las disposiciones establecidas en los artículos, con el fin de facilitar el comercio bilateral y sin perjuicio del derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la salud humana y animal o la sanidad vegetal alcanzando el nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria.

Los compromisos acerca de **Obstáculos Técnicos al Comercio** establecen criterios y lineamientos para que a través de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, no se creen obstáculos innecesarios al comercio, de manera que se garantice la libre circulación de mercancías entre los Estados EFTA y Colombia.

En materia de Defensa Comercial se convino establecer la posibilidad de aplicar salvaguardia bilateral de naturaleza arancelaria para facilitar el reajuste de sectores determinados.

En Comercio de Servicios se negociaron disciplinas que corresponden a los principios de liberalización que las partes se obligan a cumplir una vez suscrito el ALC, para aquellos sectores de servicios que cada país decide liberalizar, enunciando las condiciones de entrada y limitaciones que aplicará de acuerdo con los siguientes principios de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida y Acceso a Mercados. El capítulo también contiene

una serie de anexos que regulan lo concerniente al Movimiento de Personas Naturales Proveedoras de Servicios, Telecomunicaciones y Servicios Financieros.

En cuanto a **Movimiento de Personas Naturales Proveedoras de Servicios** se negociaron compromisos enfocados en la facilitación del movimiento de personas de negocios, incluidos aspectos de transparencia, intercambio y disponibilidad de información y el procesamiento expedito de las aplicaciones de las personas naturales prestadoras de servicios y de inversionistas. En Servicios de Telecomunicaciones se buscó promover la competencia entre los proveedores de los servicios públicos de telecomunicaciones, debido a las condiciones regulatorias que establece el capítulo y a su vez trae beneficios reales para empresas y consumidores, como la reducción de tarifas y nuevos servicios innovadores; al contar con servicios de telecomunicaciones más competitivos se incentiva su uso intensivo, generando un mayor comercio de bienes y servicios entre las Partes.

En **Comercio Electrónico** se buscó facilitar el comercio electrónico, a través de la cooperación en la promoción del comercio electrónico entre las Partes. En **Servicios Financieros** se buscó establecer una apertura moderada y gradual del sector financiero nacional a una economía competitiva del primer mundo como la de los países EFTA, en los subsectores que se considera, podrían generar más beneficios a sus usuarios y al sistema en su conjunto.

En el Capítulo de **Inversión** del ALC se acordaron los estándares internacionales para garantizar el establecimiento y acceso al mercado de los Estados EFTA, para las inversiones en los sectores diferentes de Servicios.

En lo concerniente a **Propiedad Intelectual** se mantuvo el objetivo de asegurar protección adecuada y efectiva a los derechos de propiedad intelectual, manteniendo un balance entre los derechos de los titulares y los intereses del público en general, particularmente en materia de educación, investigación, salud pública y acceso a la información.

Colombia se beneficia de este capítulo al incorporar disposiciones generales que sirven de criterio de interpretación del capítulo en materia de la relación propiedad intelectual - salud pública.

Por otro lado, se mantuvo el estándar de ADPIC³/ en materia de observancia de derechos y el nivel de protección de las Indicaciones Geográficas frente a marcas, para explotar el potencial que el país tiene en este tema, así como el nivel de protección de la legislación vigente en materia de datos de prueba o información no divulgada.

Por último, se aseguró la complementariedad entre ADPIC y CDB⁴, a través de la adopción de

mecanismos que restrinjan la indebida apropiación de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales.

En el capítulo de **Contratación Pública** se negociaron compromisos en temas como publicidad, uso de medios electrónicos, modalidades de contratación, y revisión de impugnaciones, los cuales buscan promover la participación de los empresarios en los respectivos mercados de contratación pública.

En el caso colombiano, los beneficios de la Ley 816 de 2003, la cual da a las ofertas de bienes y servicios nacionales un puntaje adicional en la calificación de las propuestas, le serán extendidos a las ofertas de EFTA, lo que en la práctica significará una ventaja con respecto a otros proveedores extranjeros con los que no se tiene trato nacional en materia de contratación pública.

Adicionalmente, los compromisos en transparencia, no discriminación y debido proceso, ofrecerán garantías para atraer mayor inversión europea a los proyectos público-privados que emprenda el país, y permitirán mejorar la oferta de mercancías y servicios lo que redundará en mayores ahorros y una mejor eficiencia de las entidades públicas colombianas.

Este capítulo abre la puerta a un mercado de unos US\$56.000 millones (cinco veces el mercado de contratación nacional) a los proveedores colombianos, lo cual representa oportunidades comerciales en un gran número de productos y servicios en los que Colombia tiene oferta exportable.

A nivel de país, Noruega representa el mayor mercado con contrataciones que ascienden a US\$ 30 mil millones (año 2002), seguido de Suiza con US\$24 mil millones, Islandia con US\$ 1.4 miles de millones y Liechtenstein con US\$21 millones.

Los países de EFTA comprometen todas las entidades de los gobiernos centrales y subcentrales, así como las empresas de gobierno. Se logró acceso a más de 200 entidades del nivel central, aproximadamente 76 gobiernos subregionales y más de 5 mil municipalidades.

Adicionalmente, los países de EFTA incluyeron empresas de servicios públicos de los sectores de transporte urbano, aeropuertos, puertos, suministro de agua y suministro de electricidad, los cuales son interesantes por sus adquisiciones de confecciones, calzado y elementos de dotación, así como material y equipo médico y dental.

Se acordaron temas que brindan condiciones de transparencia y seguridad en la participación a los proveedores de los dos países, tales como requisitos de información mínima en los pliegos de condiciones, plazos y publicidad en la adjudicación, mecanismos de impugnación, y otros.

Por primera vez en un capítulo de Contratación Pública se señala la importancia de este mercado para el crecimiento de las Pymes, y se establecen mecanismos de colaboración como las alianzas

³ El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

⁴ Acuerdo sobre la Diversidad Biológica.

empresariales y el acceso a la información sobre procedimientos, métodos y requisitos de contratación, enfocados a las necesidades particulares de las Pymes.

En **Política de Competencia** se acordaron disposiciones relacionadas con cooperación en materia de competencia, las cuales incluyen notificación, intercambio de información, asistencia técnica y consultas.

En **Cooperación** en materia del **Fortalecimiento de Capacidades Comerciales**, en el cual se logró vincular a EFTA y sus Estados miembros con la responsabilidad de apoyar a las instituciones públicas y privadas colombianas con asistencia técnica para la implementación del acuerdo y el aprovechamiento del mismo, por medio de la creación de un mecanismo de cooperación permanente y continuo durante la vigencia del acuerdo.

En relación con el capítulo de **Solución de Controversias**, se negoció el ámbito de aplicación del mecanismo, las diferentes etapas del proceso, las reglas de funcionamiento de los paneles, la manera de elegir los panelistas, el contenido del informe final del panel, el procedimiento para suspender beneficios y el mecanismo de revisión de cumplimiento.

3. Antecedentes de negociación del Acuerdo

La negociación de acuerdos comerciales es una de las iniciativas para desarrollar la estrategia de internacionalización de la economía, con el objetivo de “diversificar mercados, tanto de destino de nuestras exportaciones como de abastecimiento de materias primas, insumos y bienes de capital para mejorar la competitividad de la oferta exportable”. En el caso de EFTA, según la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, entre sus metas era la firma del acuerdo comercial en el segundo semestre del 2008. Esta meta que se cumplió en el mes de noviembre del año antes mencionado.

Es así como para el período 2007-2009, la agenda del Gobierno que está en marcha incluye principalmente la negociación de los ALC con Canadá (ya concluido), con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio – EFTA, por su sigla en inglés y con la Unión Europea. Con esta estrategia, Colombia logrará el acceso preferencial para más del 80% de las exportaciones, en 2010 a un mercado ampliado conformado por 45 países y estimado en mil millones de consumidores.

Por otra parte según la información recopilada se puede observar que desde la fase preparatoria de la negociación, el Gobierno compartió información con el Congreso de la República, el sector privado y con representantes de la sociedad civil, para así facilitarles el mayor acceso posible a los múltiples aspectos que abarcaba la negociación. Ello permitió que se estableciera una relación directa entre los negociadores de cada mesa y los particulares, en donde las observaciones y comentarios presentados se tuvieron en cuenta a la hora de definir los intereses, las prioridades y las opciones de negociación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4712 de 2007, por medio del cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) habilitó distintos escenarios de participación para la sociedad civil colombiana, con el fin de garantizar que los intereses nacionales se encontraran debidamente identificados y el proceso se adelantara de manera transparente. En este escenario se desarrollaron reuniones previas y posteriores a cada una de las rondas, se puso en marcha el “Cuarto de al lado” para entregar información permanente y actualizada acerca de la evolución de la negociación en cada uno de los temas a los particulares, se llevaron a cabo reuniones entre el Equipo Negociador y representantes del sector productivo, se entregó información a los miembros del Congreso de la República, se divulgó información en la página web del MCIT, entre los representantes sindicales, con grupos étnicos y a las entidades territoriales.

Además de los espacios de participación abiertos para la sociedad civil en general, se crearon espacios exclusivos para los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, con el objetivo de presentarles los distintos temas incluidos en la negociación y promover las discusiones en torno a los temas de su interés.

Bajo este esquema se llevaron a cabo reuniones con las Organizaciones Indígenas Nacionales, ONIC, OPIAC, CIT y AICO, en las cuales se discutieron varios temas de interés para los indígenas, tales como medio ambiente, biodiversidad, conocimientos tradicionales y la protección de sus derechos constitucionales y legales. Adicionalmente, el equipo negociador escuchó y consideró las preocupaciones que sobre temas tenían estos grupos poblacionales.

Finalmente, se adelantaron reuniones con delegados de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, en la cual se les informó sobre el estado de las negociaciones. Miembros del Equipo Negociador de propiedad intelectual y servicios expusieron las propuestas en estas materias que se relacionan con los grupos étnicos.

4. Aspectos relacionados con el Acuerdo

4.1 El proceso de internacionalización de la economía colombiana

Colombia dio el primer paso en materia de internacionalización e integración de su economía, con la suscripción del Acuerdo de Cartagena en 1969, con el cual se creó el Grupo Andino. A través de este instrumento se buscó aumentar los beneficios que se derivan del comercio y se inició el proceso de generación de estrategias económicas y políticas para insertarse en un esquema globalizado.

Junto con Colombia suscribieron el Acuerdo Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, el cual

entró en vigencia el 16 de octubre de 1969. Esta decisión política permitió aumentar la integración comercial entre sus miembros de forma importante, así como incrementar el comercio recíproco entre cada uno de los firmantes.

En 1976, Chile se retira del Grupo Andino, orientando su política de integración comercial con el Cono Sur y Brasil. La razón para la desvinculación de Chile fue su desacuerdo con la aplicación del modelo de industrialización vía sustitución de importaciones, llamado modelo cepalino, que seguían los países andinos vinculados al Acuerdo, y que estaba acompañado por un drástico régimen de control a la inversión extranjera. Posteriormente, en el 2006, tras intentos de mediación de los países andinos, Venezuela oficializa también su retiro del grupo comercial.

El siguiente paso significativo en el proceso de internacionalización de Colombia fue dado al firmar el Acuerdo de Montevideo en 1980, por medio del cual se creó la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI.

Dicha asociación fue creada con el objeto de promover la integración y el desarrollo armónico y equilibrado de la región, hasta llegar a conformar un mercado común latinoamericano. El acuerdo fue suscrito por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Méjico, Paraguay, Perú, Venezuela. Cuba se adhirió recientemente.

En este Acuerdo se contempló una serie de mecanismos para el logro de los objetivos nacionales, tales como la preferencia arancelaria regional, los acuerdos de alcance regional y los acuerdos de alcance parcial.

Este acuerdo ha sido calificado como un acuerdo marco de integración, que permite a los países miembros desarrollar una amplia estrategia de integración, instrumentando y reglamentando los mecanismos para hacerlo. En ese contexto, ALADI se ha constituido en la plataforma para la negociación de Acuerdos Comerciales por parte de Colombia.

Durante la década de los ochenta, Colombia negoció varios Acuerdos de Alcance Parcial, cuyo propósito era el fortalecimiento del intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias. Como parte de esos Acuerdos se destacan los suscritos con los países centroamericanos: Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá.

Posteriormente, a partir de 1991 en Colombia hubo un viraje importante en materia política y jurídica. La Constitución Política fue cambiada y a partir de esa fecha se estableció que la política internacional debe procurar la integración con otros países y en particular con países latinoamericanos. El cambio jurídico refleja además un profundo cambio del modelo económico adoptado por el Estado, y el inicio de una apertura económica en aras a transformar y desarrollar el país. Lejos quedó el Modelo Cepalino y se implementó un modelo de desarrollo basado en la competitividad y productividad de las empresas y del país.

Parte de esa política para responder al desafío de la globalización, fue la reducción de barreras al comercio, la apertura a la inversión extranjera y la profundización de la integración con países de la región mediante la celebración de acuerdos o tratados comerciales.

En ese orden de ideas se suscribieron nuevos acuerdos, también dentro del marco de ALADI, como el Acuerdo de Complementación Económica entre Colombia y Chile en diciembre de 1993, con Panamá en ese mismo año y con Cuba en el 2000, entre otros. En este mismo escenario vale la pena resaltar la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre Colombia, México y Venezuela conocido como el G3.

En el año 2002, Colombia sólo tenía acuerdos comerciales profundos con los países de la Comunidad Andina (CAN) y con México y Venezuela (G3); es decir, con apenas cinco de nuestros principales socios comerciales.

En los últimos años Colombia y la mayoría de países latinoamericanos cambiaron sus políticas, de modo que Chile está negociando nuevamente su ingreso a la CAN y como resultado de sus gestiones, desde el año pasado Chile ostenta la categoría de Miembro Asociado de la CAN.

En desarrollo de la política de internacionalización Colombia concluyó entre el 2004 y el 2006 los siguientes acuerdos: Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Estados Partes del Mercosur y los Países Miembros de la Comunidad Andina; Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Chile (Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un Espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24) del 6 de diciembre de 1993); Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte Centroamericano); y el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América; también la ampliación del Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba.

La agenda que está en marcha para el período 2007-2009 incluye la negociación de acuerdos con Canadá, con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio - AELC - EFTA (objeto de esta ponencia) y con la Unión Europea en proceso de negociación.

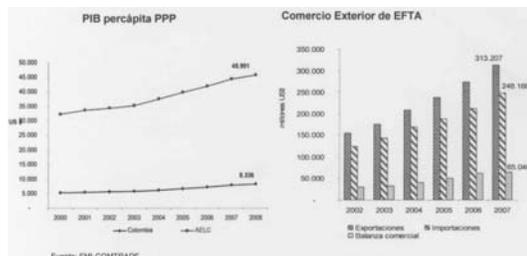
La coyuntura macroeconómica actual hace que sean consistentes y complementarias las políticas de internacionalización y de transformación productiva en la búsqueda de mayor inversión nacional y extranjera. Con el propósito de canalizar esos recursos hacia la ampliación de la capacidad productiva de la economía, el gobierno adoptó varias medidas, entre las que se destacan, la reforma al régimen de zonas francas, los incentivos tributarios y el establecimiento de contratos de estabilidad jurídica.

Todas estas condiciones hacen que Colombia ofrezca oportunidades tangibles para la creación de empresas, el aprovechamiento del acceso preferencial a un mayor número de países, el desarrollo de sectores de clase mundial y la mayor generación de empleo.

Finalmente, es preciso indicar que como estrategia de internacionalización en el ámbito multilateral, desde el año 1994 Colombia hace parte de la Organización Mundial del Comercio.

4.2 Aspectos comerciales y productivos de la economía de EFTA

La Asociación de Libre Comercio de Europa - EFTA, agrupa cuatro países (Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein) que no hacen parte de la Unión Europea y que ocupan un lugar destacado en cuanto a los flujos de comercio e inversión, como en los indicadores macroeconómicos y de productividad.



Con el ALC y sus Acuerdos sobre Agricultura Complementarios – AAC, Colombia tendrá acceso a un mercado de 12,5 millones de personas con alto poder de compra. Aunque EFTA comprende un territorio pequeño, estos países se caracterizan por tener un ingreso per cápita promedio superior a US\$45.000 (a precios de paridad), seis veces el registrado por Colombia en 2008. Lo cual les genera una alta potencialidad de compra.

En la actualidad, el comercio de los países EFTA con el mundo ha crecido, lo cual le ha permitido a este bloque comercial mantener superávit comercial. De hecho, entre 2002 y 2007, sus exportaciones al mundo se incrementaron a una tasa promedio anual de 15,3% y las importaciones de 14,8%. Los países que más exportaron en 2008 fueron Suiza (US\$172,7 billones) y Noruega (US\$177,6 billones), que en su conjunto representan el 98,5% del total vendido por el bloque.

Los destinos de las exportaciones de EFTA están cada vez más diversificados. En 2007, el 62% de las mismas se dirigieron a 7 países: Alemania (16,7%), Reino Unido (14,4%), Estados Unidos (8,1%), Francia (8,1%), Italia (6%), Países Bajos (4,8%) y Suecia (3,4%). Las ventas a Colombia representaron sólo el 0,09% del total.

Entre los principales productos de exportación se encuentran: Petróleo, productos farmacéuticos, maquinaria mecánica y eléctrica, químicos, relojes e instrumentos ópticos, entre otros.

Los países EFTA también son importantes compradores a nivel mundial. En 2007, las importaciones per cápita ascendieron a un monto de US\$20.219, el cual es superior al registro de Colombia que corresponde para el mismo período a US\$702. Las compras de bienes en el 2007 alcanzaron los US\$248.168 millones.

En el año 2007, el 69,9% de las importaciones fueron originarias de 10 países: Alemania (23,9%), Reino Unido (13,9%), Estados Unidos (7,8%), Italia (7,6%), Francia (7,5%), Holanda (4,5%), China (4,3%), Austria (2,8%), Bélgica (2,6%) y Japón (2,2%). Colombia representó cerca del 0,03% del total importado por EFTA.

Entre las principales importaciones se destacaron, maquinaria mecánica, productos farmacéuticos, maquinaria eléctrica, petróleo, vehículos, productos químicos orgánicos y metales preciosos, entre otros.

Por otra parte, los países EFTA tienen tradición de inversionistas mundiales. En 2007, invirtieron en otras economías, US\$74.263 millones, es decir el 3,7% del total de la inversión mundial.



Estos países se ubican en los mejores niveles de competitividad mundial entre una muestra de 134, según el Foro Económico Mundial, Suiza ocupa el segundo lugar, Noruega el 15 e Islandia el puesto número 20.

5. Relaciones bilaterales entre Colombia y EFTA

5.1 Actividad Comercial

El comercio bilateral de Colombia con los países EFTA se ha caracterizado por un persistente déficit en la balanza comercial, con excepción de lo ocurrido en los últimos dos años, cuando se registró superávit cercano a los US\$547 millones. Este resultado refleja la notable dinámica de las exportaciones en los años recientes; que pasaron de US\$160 millones en 2005 a US\$968 millones en 2008. A su vez, el comportamiento de las importaciones ha sido más estable, con una ligera tendencia al alza en los dos últimos años. En 2007 alcanzaron US\$439 millones.



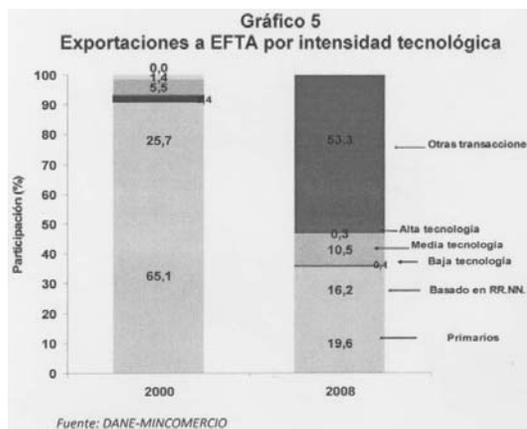
En el 2008 los principales productos exportados a los países EFTA fueron oro, otros aceites de petróleo, pigmentos para fabricación de pinturas, petróleo crudo, minerales de metales preciosos, desperdicios y desechos de metal precioso, café, carbón, entre otros.

Cuadro 1
Principales exportaciones de Colombia a EFTA
US\$ miles

Partida	Descripción	Enero a diciembre		
		2006	2007	2008
7108	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	150.927	217.222	471.747
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los crudos	36.257	78.703	150.159
3212	Pigmentos (polvo y escamillas metálicos) para la fabricación de pinturas	11.186	11.740	101.629
2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	17.969	48.908	68.349
2516	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados	324.127	255.221	44.217
7112	Desperdicios y desechos, de metal precioso	20.487	28.583	22.242
0901	Café, incluso torrado o descafeinado	-	675	16.358
2704	Coque y semocoque de hulla	2.498	6.091	5.763
2701	Hullas, briquetas, coque y combustibles sólidos similares	3.105	2.317	2.981
7103	Piedras preciosas (excepto los diamantes) naturales	1.640	2.166	2.805
3503	Cebras y sus derivados; estocia	2.196	2.585	2.365
3006	Preparaciones y artículos farmacológicos	1.454	1.650	1.588
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos	2.621	1.422	1.460
2101	Extractos, esencias y concentrados de café	-	-	1.310
1804	Mantequilla, grasa y aceite de cacao.	374	337	341
0803	Bananas o plátanos, frescos o secos.	415	420	236
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos	-	-	222
9011	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía	276	314	195
9805	Menajes	36	159	192
9021	Artículos y aparatos de ortopedia	-	-	-
Principales productos		575.614	897.229	966.034
Participación %		98,1%	98,2%	99,8%
Total exportaciones colombianas a EFTA		580.816	913.359	987.693

Fuente: DANE-MINCOMERCIO

Según la clasificación por intensidad tecnológica, la composición de las exportaciones colombianas a los países EFTA se ubican en el rubro otras transacciones, donde se clasifica el oro y sus desperdicios, principales productos exportados. Le siguen en importancia los bienes primarios, que alcanzaron el 19,6% de las exportaciones en 2008.



Las exportaciones con algún valor agregado alcanzaron el 64,23% de las ventas externas a dicha región. Sin embargo, si de este porcentaje se excluyen las otras transacciones, dado que por esta categoría se incluye el oro, las ventas con algún valor agregado bajarían a 10,9%.

Cuadro 2
Principales importaciones de Colombia desde EFTA
US\$ miles

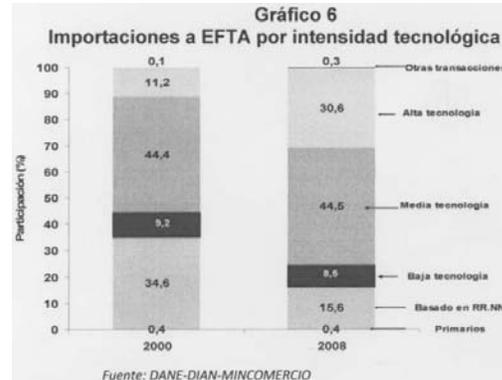
Partida	Descripción	Enero a diciembre		
		2006	2007	2008
8443	Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas	786	47.245	68.1
3004	Medicamentos para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados	36.837	45.287	50,2
3105	Abonos minerales, con dos o tres elementos (nitrógeno, fósforo y potasio)	7.449	7.860	33,2
9021	Artículos y aparatos de ortopedia	11.401	17.551	25,8
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	28.901	13.293	18,9
8406	Turbinas de vapor	2.105	7.896	14,7
3302	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas	14.299	18.364	13,5
9102	Relojes de pulsera, bolsillo y similares	8.891	10.862	12,2
3002	Sangre humana, sangre animal preparada para usos terapéuticos	5.719	14.581	10,2
3204	Materiales colorantes orgánicos sintéticos	6.885	6.583	7,7
9016	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria	4.804	4.207	7,1
2934	Ácidos nucleicos y sus sales y los demás compuestos heterocíclicos	12.644	12.535	7,0
2936	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis	4.778	6.249	6,3
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	3.076	5.863	6,1
8479	Otros máquinas y aparatos mecánicos con función propia	1.513	2.559	5,4
8422	Máquinas para lavar vajilla, para limpiar o secar botellas o demás recipientes	887	2.032	5,1
2924	Compuestos con función carbonamida	7.401	10.555	4,6
3215	Tintas de imprimir, tintas de escribir o dibujar	4.188	6.317	3,9
3102	Abonos minerales u otros fertilizantes	1.873	2.790	3,8
2922	Compuestos amidados con funciones ceguenadas	3.096	2.547	3,6
Principales productos		167.210	243.299	305,3
Participación %		62,1%	66,4%	69,1
Total exportaciones colombianas a EFTA		269.413	366.489	438,9

Fuente: DANE-DIAN-MINCOMERCIO

De otro lado, Colombia presentó importaciones de productos industriales como maquinaria, medi-

camentos, abonos minerales, aparatos de ortopedia, computadores, turbinas, mezclas de sustancias odoríferas, relojes de pulsera, etc.

Por intensidad tecnológica, en 2008, las importaciones originarias de los países EFTA fueron principalmente de productos con valor agregado (83,67%).

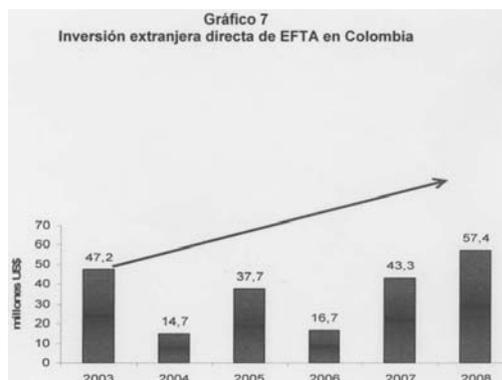


5.2 Inversión

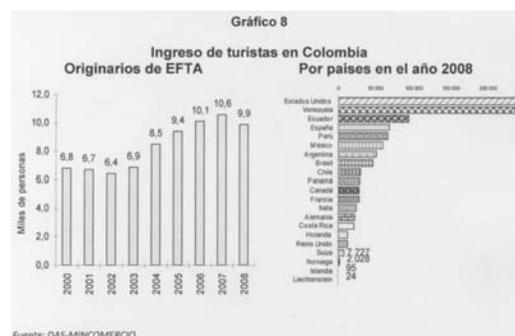
La atracción de inversión extranjera directa es una de las estrategias que ha seguido el gobierno nacional para impulsar aquellos sectores que generen más y mejores empleos y que faciliten el proceso de reconversión productiva.

En la presente década, la inversión originaria de los países EFTA no registra un comportamiento estable. En 2007 se ubicó en US\$43,3 millones (equivalente a 0,48% del total registrado en Colombia), nivel superior en 159% al registrado en año anterior.

Entre enero y septiembre de 2008, el flujo de inversión de estos países a Colombia ascendió a US\$20,8 millones, equivalente al 0,26% del total nacional.



4.3 Actividad Turística



El ingreso de viajeros internacionales originarios de los países EFTA a Colombia ha sido creciente en los últimos años. Entre 2000 y 2007 el ingreso de viajeros de EFTA se incrementó a una tasa promedio anual de 6%. En 2007 ingresaron 10 mil personas. Los turistas suizos participaron con el 76% en el total de ingreso de viajeros de los países EFTA, los noruegos 22,4% y el resto se dividieron entre Islandia (1,4%) y Liechtenstein (0,2%).

6. Impacto del Acuerdo para la economía colombiana

Los resultados de las simulaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP⁵/ muestran efectos positivos de este ALC sobre la economía colombiana que se expresan en incrementos adicionales de 0,01 en el PIB real, en las exportaciones de 0,06% y en las importaciones 0,05%. Así mismo, los efectos en términos de remuneración a los factores se prevén en tasas del 0,01% para el trabajo calificado, 0,02% en el no calificado y 0,01% en la remuneración del capital.

Con la entrada en vigor del ALC y los AAC con EFTA, las simulaciones indican que los sectores exportadores más beneficiados serán: otros equipos de transporte, vehículos de motor y sus partes, otros productos alimenticios, derivados del petróleo, carbón, bebidas y productos de tabaco, aceites y grasas vegetales, textiles, y vestidos y confecciones.

Los mayores crecimientos en las importaciones se registrarán en sectores como: productos metálicos, productos plásticos, químicos y de caucho, maquinaria y equipo, madera y sus productos, papel y sus productos y otros minerales.

En la producción, se beneficiarán: otros equipos de transporte (partes), productos alimenticios, carbón, derivados de petróleo, metales ferrosos, vestidos y confecciones. Los menores crecimientos se registrarán en: productos plásticos, químicos y de caucho, maquinaria y equipo, productos metálicos, otros productos cárnicos, entre los más importantes.

En materia de diversificación de exportaciones las simulaciones del DNP⁶/ indican que el Acuerdo tiene efectos sobre la diversificación de las exportaciones colombianas por cuanto, los resultados mostraron que los niveles más bajos de arancel aplicados por estos países a Colombia, aumentan

la probabilidad de diversificar las exportaciones a este grupo de países. Por lo tanto, es posible que la reducción en el arancel de un punto porcentual genere un incremento de 0.01 puntos porcentuales, en la probabilidad de exportar tal producto.

Por último, los estudios del DNP indican que los productos colombianos mejor posicionados en el mercado de EFTA son los agroindustriales, entre ellos, café, flores, bananos, tabaco, semillas de cacao, azúcar; y en industriales, sobresalen oro, medicamentos, aceite crudo de petróleo, gasas, esmeraldas, polipropileno, hullas, y muebles de madera, entre otros. Este ejercicio también muestra que el mayor potencial competitivo de Colombia a los países EFTA está en productos tales como carnes, atunes, flores, preparaciones alimenticias y tortas y residuos sólidos de semillas de girasol.

5. Conclusión

Tal como se sustentó en ponencia de primer debate y aprobó en sesión ordinaria de la Comisión Segunda de Senado y teniendo en cuenta las razones de conveniencia sustentadas en las presentadas por el Gobierno para su ratificación se puede concluir que no contraría los objetivos de política exterior Colombiana, generando la importancia de acuerdo para el país, tal como lo demuestran las razones debidamente expuestas, de las cuales se puede establecer que para el año 2008 el comercio global entre Colombia y los países EFTA ascendió a más de US\$1.406 millones de dólares, monto que puede ser incrementado como resultado de la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias que aborda este acuerdo. Además EFTA es una gran fuente de capitales, y el Acuerdo contiene reglas que permiten garantizar el acceso al mercado de los Estados EFTA en Colombia, para las inversiones en los sectores diferentes.

Los estudios realizados indican que este acuerdo, como parte fundamental de la estrategia de internacionalización de la economía colombiana, contribuirá de forma importante al aumento de las exportaciones colombianas, a la diversificación de mercados, al incremento de la inversión productiva y, por esa vía, a la generación de empleos productivos.

En materia de concesiones arancelarias, los Estados EFTA darán a los productos procesados originarios de Colombia, un trato no menos favorable que el concedido a la Comunidad Europea el 1° de enero de 2008, lo cual equipara las condiciones de acceso de Colombia en los mercados del EFTA con el principal socio comercial que tienen para los productos procesados que se benefician de preferencias. En particular todo el ámbito industrial que quedó con acceso inmediato una vez entre en vigor el Acuerdo.

Proposición final

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, me permito proponer a los Honorables Senadores, dar segundo debate al Proyecto de ley número 284 de

⁵ Departamento Nacional de Planeación (2008). Dirección de Estudios Económicos. "Tratados de Libre Comercio de Colombia con Canadá y de Colombia con países de la AELC (Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein). Ejercicios a partir de un Modelo de Equilibrio General Computable Multipaís". Mayo de 2008.

⁶ Departamento Nacional de Planeación (2008). Dirección de Desarrollo Empresarial. "Política comercial y diversificación: el caso de los ALC entre Colombia y Canadá, la AELC y la Unión Europea".

2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorandum de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

De los honorables Senadores,

Manuel Enríquez Rosero,
Senador de la República,
Ponente.

**TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 284
DE 2009 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorandum de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébanse el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorandum de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura

entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorandum de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; que por el artículo 1° de esta ley se aprueban, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de los mismos.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los...

Presentado al honorable Congreso de la República por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Jaime Bermúdez Merizalde, Ministro de Relaciones Exteriores; *Andrés Fernández Acosta*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural; *Luis Guillermo Plata Páez*, Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN
PRIMER DEBATE COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO
DE LA REPUBLICA AL PROYECTO
DE LEY NUMERO 284 DE 2009 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorandum de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del

mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébanse el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de Notas respecto del Capítulo IV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de no-

viembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, que por el artículo 1° de esta ley se aprueban, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de los mismos.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPUBLICA

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, del día veintisiete (27) de mayo del año dos mil nueve (2009).

El Presidente, Comisión Segunda Senado de la República,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El Vicepresidente, Comisión Segunda Senado de la República,

Jairo Clopatofsky Ghisays.

El Secretario General, Comisión Segunda Senado de la República,

Felipe Ortiz M.